



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2024.

(2024060128)

BDNS(Identif.):738638

BDNS(Identif.):738639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/gob.es>) y en este DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Segundo. Objeto.

Convocar las ayudas destinadas a los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros y otros espacios escénicos con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura incluidos dentro de su programación y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música, danza y circo.

Tercero. Bases reguladoras.

Se encuentran en el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25/09/2018).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de un millón seiscientos mil (1.600.000 euros), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000



G/273A/460.00/20001143/CAG0000001, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

El montante económico total de la convocatoria se asignará conforme a la siguiente distribución:

1. 1.300.000,00 euros para el primer procedimiento.
2. 300.000,00 euros para el segundo procedimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Para el primer procedimiento: quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto.

Para el segundo procedimiento: quince días hábiles contados a partir del 1 de junio de 2024.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas se abonarán en régimen de pagos anticipados, con un abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, y el 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

Mérida, 28 de diciembre de 2023.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •

